

**INFORME DE AUDITORÍA DE
CUENTAS ANUALES DE ENTIDADES SIN FINES LUCRATIVOS
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE**

Al Consejo Diocesano de **Cáritas Diocesana de Málaga**:

1. Opinión con Salvedades.

Hemos auditado las cuentas anuales de **Cáritas Diocesana de Málaga** (en adelante la entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de resultados y la memoria, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección de Fundamentos de la opinión con salvedades de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad, a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en las notas 1 y 2 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2. Fundamento de la opinión con salvedades.

- 2.1** Cáritas Diocesana de Málaga no dispone de la documentación soporte correspondiente a las operaciones de tesorería y de gastos registradas por diversas Cáritas parroquiales integradas en la Entidad. La Entidad tiene establecidos procedimientos de supervisión, recopilación y custodia de la documentación justificativa de las transacciones realizadas por las entidades parroquiales, si bien dichos procedimientos no son aplicados por todas ellas. Esta circunstancia nos ha impedido verificar la integridad, la exactitud y la correcta imputación contable de las operaciones afectadas, sin que nos haya sido posible aplicar procedimientos alternativos de auditoría que nos permitieran obtener evidencia suficiente y adecuada sobre las mismas.

En este mismo ámbito, los saldos mantenidos con las Cáritas parroquiales incluyen un importe de 280.527,54 euros registrado en la cuenta 55400031 «Cooperación Internacional», respecto del cual la Entidad no ha podido facilitarnos el detalle de su composición ni explicarnos su naturaleza y antigüedad, ni aportar documentación justificativa que lo respalde, ni ha practicado los ajustes que, en su caso, hubieran procedido, por lo que tampoco hemos podido obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada sobre la razonabilidad de dicho saldo ni sobre los eventuales efectos que su regularización tendría sobre el patrimonio neto y sobre el resultado del ejercicio.

Nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2024 incluía una salvedad por este mismo concepto.

- 2.2** El epígrafe «Inversiones financieras a corto plazo - Valores representativos de deuda» del activo del balance incluye un saldo de 179.574,29 euros correspondiente a la inversión registrada como Cajasur (cuenta 54100010), procedente de una Herencia. Dicho saldo permanece en el balance sin movimiento desde el ejercicio 2022 y no ha podido ser confirmado mediante la circularización a las entidades financieras. La Entidad no nos ha facilitado documentación soporte que acredite su existencia, titularidad y valoración, ni nos ha sido posible aplicar procedimientos alternativos de auditoría que nos permitan obtener evidencia suficiente y adecuada sobre esta partida.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, aunque hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas, no han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos. Hemos determinado como aspecto más relevante de la auditoría, que se deba comunicar en nuestro informe, el siguiente:

Ingresos por la Actividad Propia

El importe registrado bajo el epígrafe "Ingresos por la actividad propia" de la cuenta de resultados adjunta de la entidad, proviene, de las "Cuotas de asociados y Aportaciones de usuarios" y de las "Subvenciones, donaciones y legados de explotación". Esta partida representa el 78,50% de los ingresos totales de la entidad. Dada la relevancia de los importes involucrados y la vinculación con la actividad de la entidad, hemos considerado estas transacciones como un área significativa de riesgo en nuestra auditoría.

En respuesta a dicho riesgo significativo, y entre otros procedimientos realizados, nuestras pruebas han consistido en el análisis, en base a muestras representativas, de la documentación soporte de las transacciones englobadas en dichos epígrafes.

4. Responsabilidad de la Comisión Permanente en relación con las cuentas anuales.

La Comisión Permanente, es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Comisión Permanente es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento.

5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados contables presupuestarios.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, así como con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de aplicación en el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los Estados contables presupuestarios, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión del principio contable de gestión continuada y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento (gestión continuada). Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados contables presupuestarios o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los Estados contables presupuestarios, incluida la información revelada, y si los Estados contables presupuestarios representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Comisión Permanente de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Comisión Permanente de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.



GRUPO DE AUDITORES PÚBLICOS, S.A.P
Nº R.O.A.C. S-1213

23807027A
MARIA BELEN
DOMINGUEZ (R:
A92015254)

Firmado digitalmente por 23807027A MARIA BELEN DOMINGUEZ (R: A92015254)
DN: Description=Ref:AEAT/AEAT0446/PUESTO 1/69455/20022025092234, SERIALNUMBER=IDCES-23807027A, G=MARIA BELEN, SN=DOMINGUEZ RUBIÑO, CN=23807027A MARIA BELEN DOMINGUEZ (R: A92015254), OID.2.5.4.97=VATES-A92015254, O=GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS, C=ES
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2026.09.14 08:21:27+02'00'
Foxit PDF Reader Versión: 2024.1.0

Fdo. Mª Belén Dominguez Rubiño

Socia-Auditora de Cuentas

Nº R.O.A.C.: 21.763

En Madrid, 14 de septiembre de 2026